



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos
en Colima

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2018- 2021

Sala de Regidores



ACTA. En la Ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:30 horas, del día Martes 05 de Noviembre del presente año, los Munícipes integrantes de la Comisión de INNOVACION Y MEJORA REGULATORIA, **CC. ORLANDO GODINEZ PINEDA, MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA**, en las oficinas de Regidores ubicadas en la calle PROFR. GREGORIO TORRES QUINTERO No. 85, zona Centro, de esta ciudad Capital, en seguimiento al memorándum **No. S-2153/2019**, de fechas 31 de Octubre del presente año respectivamente, aprobar el Convenio marco de colaboración para la prestación de los servicios de certificación de la firma electrónica y uso de medios electrónicos con el siguiente orden del día;

1. Bienvenida.
2. Exposición de Motivos.
3. Proyecto de dictamen para verificación de autorización para la prestación de los servicios de certificación de la firma electrónica y uso de medios electrónicos.

PRIMER PUNTO.- Se dio inicio a la reunión dando la bienvenida a los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- En uso de la voz del Regidor Orlando Godínez Pineda, informa a los integrantes de las Comisiones correspondientes la petición de la prestación de los servicios de certificación de la firma electrónica y uso de medios electrónicos; mismos que fuera remitido por la Lic. María del Carmen Morales Vogel, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima.

TERCERO PUNTO.- Que la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Colima, tiene como objeto regular en el Estado de Colima el uso de documentos electrónicos y sus efectos legales, los medios electrónicos, la utilización de la firma electrónica en los documentos escritos o electrónicos expedidos por órganos del Gobierno del Estado; así como el uso en ellos de firma electrónica, su eficacia jurídica y la prestación de servicios de certificación, por los órganos de Estado, las entidades dependientes o vinculadas al mismo, las relaciones que mantengan aquéllas

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

**Confiamos
en Colima**

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2018- 2021

Sala de Regidores



y éstos entre sí o con los particulares. Sometiendo sus actividades a los principios de libertad de prestación de servicios, libre competencia, neutralidad tecnológica, compatibilidad internacional y equivalencia del soporte electrónico al soporte de papel.

Por otra parte, el Reglamento de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Colima, tiene como objetivo fundamental determinar y precisar cada uno de los requisitos de fondo y forma, que deberán acreditar los sujetos que señala la propia ley, sus obligaciones, limitaciones, consecuencias y responsabilidades, entre otros. Asimismo, determina los estándares internacionales con los que se deberá cumplir, de tal forma, que se garantice la seguridad, la confiabilidad y la confidencialidad de los datos proporcionados por los particulares, al solicitar la expedición de un certificado electrónico, lo que generará eficacia en todos los procesos involucrados con medios electrónicos y firma electrónica.

Es así, que el marco jurídico constituye la firma electrónica, como el mecanismo capaz de permitir una comprobación de la procedencia y de la integridad de los mensajes intercambiados a través de redes de telecomunicaciones, ofreciendo las bases para evitar el mal uso de los mismos, si se adoptan las medidas oportunas. Este instrumento jurídico busca propiciar la cooperación e interacción entre los tres niveles de gobierno para impulsar entre la Federación, Estados y Municipios del país el uso de una plataforma única de firma electrónica, dado que le brinda a los ciudadanos un recurso único de máxima seguridad, que sirve para facilitar y dar celeridad a todo tipo de trámites electrónicos.

Que con el uso de la Firma Electrónica Certificada, se logrará minimizar tiempo en trámites, costos y una reducción considerable a los problemas que se presentan actualmente, y tiene el objetivo principal de fomentar la rápida incorporación de las nuevas tecnologías de seguridad de las comunicaciones electrónicas entre los ciudadanos y las dependencias del Municipios.

Que la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima tiene por objeto impulsar la mejora regulatoria, coordinar acciones entre las autoridades y los sectores social y privado, así como procurar el uso de los medios electrónicos, magnéticos o de cualquier tecnología, de la firma electrónica,

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



archivos electrónicos y base de datos, a fin de hacer más eficientes los trámites, servicios y actos administrativos.

Así, la suscripción del convenio entre el Municipio de Colima, el Gobierno del Estado y el Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento tiene entre sus objetivos principales establecer e instrumentar los mecanismos de colaboración, la forma, condiciones y lineamientos para la prestación a título gratuito de los Servicios de Certificación de Firma Electrónica a los integrantes y servidores públicos del Municipio de Colima, así como y el uso de aquéllos Medios Electrónicos (aplicativos o web services) propiedad del Gobierno del Estado que contribuyan suscribir documentos oficiales, agilizar y simplificar los procedimientos, trámites y la prestación de los servicios públicos municipales que se brindan a la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Colima y su Reglamento.-----

No habiendo más asuntos a tratar, se dio por terminada la reunión a las 13:30 horas, del día de su fecha. Para constancia de la misma se levanta la presente Acta,-----

LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA



Regidor ORLANDO GODINEZ PINEDA
Presidente



**Regidora MAGDALENA HARAYD
UREÑA PEREZ**
Secretaria

**Regidora SAYRA GUADALUPE
ROMERO SILVA**
Secretaria